



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

10.000.10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN SAS CEDIMAGEN
C.C.	9003450052
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	16 de diciembre de 2019
CUANTIA	1.041.656.00
CONCEPTO	SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-059159

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

**CONSIDERANDO**

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un PAGO DE LO NO DEBIDO, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso, de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 03 de Diciembre del 2019, el señor JUAN CARLOS SEVERICHE ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía 73.121.242, actuando en nombre del CENTRO DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN CEDIMAGEN, como su representante legal, presento solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-059159. Por concepto de LICENCIA RADIOLÓGICAS Y OTROS.

Que según el recibo 10226010516 de fecha 22 de febrero 2019 el contribuyente pago la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$520.828). Por concepto de LICENCIA RADIOLÓGICAS Y OTROS.

Recibo N° 10226010517 de fecha 22 de febrero 2019 el contribuyente pago la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$520.828). Por concepto de LICENCIA RADIOLÓGICAS Y OTROS.

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibos originales de pago, recibo 10226010516 de fecha 22 de febrero 2019 y 10226010517 de fecha 22 de febrero 2019.

A la solicitud, la contribuyente anexo certificado Bancario.

A la solicitud, el contribuyente anexo Oficio de Secretaria de Salud Departamental.

Copia del RUT.

Certificado Existencia y Representación.

Lo anterior permite concluir que en el presente caso se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor un MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.041.656). Por ser este



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

**0 0 0 0 1 0**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"**

el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
SERVICIOS SECRETARÍA DE SALUD	10226010516	520.828,00
SERVICIOS SECRETARÍA DE SALUD	10226010517	520.828,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la devolución de los dineros al contribuyente CENTRO DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN SAS CEDIMAGEN identificado con C.C. o NIT No. 9003450052 por conceptos de .

CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS SECRETARÍA DE SALUD	520.828,00
SERVICIOS SECRETARÍA DE SALUD	520.828,00

cuya devolución asciende a la suma de 1.041.656,00 UN MILLÓN CUARENTA Y MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

**SEGUNDO:TRAMITE** por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

**TERCERO: ANULACION** en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente CENTRO DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN SAS CEDIMAGEN, identificado con C.C./NIT No. 9003450052 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

**27 FEB 2020**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES  
SECRETARIO DE HACIENDA

**Vbo. SANDRA GONZALEZ BARRIOS**  
**DIRECTOR(E) FINANCIERO DE**  
**INGRESOS**

Proyecto MARA LOPEZ PEINADO